



**ORDEN de 27 de mayo de 2013, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se convocan para el año 2013 las subvenciones reguladas en el Decreto 70/2013, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la creación, consolidación y mejora del empleo y de la competitividad en cooperativas y sociedades laborales.**

El Decreto 70/2013, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, constituye el régimen jurídico aplicable y las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones destinadas a la creación, consolidación y mejora del empleo y de la competitividad en cooperativas y sociedades laborales en nuestra Comunidad Autónoma.

El citado decreto en su artículo 13 contempla que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concesión directa, dado su interés público, económico y social, derivado de las particulares circunstancias económicas y sociales de los trabajadores desempleados, destinatarios finales de estas subvenciones, en virtud a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 67 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El apartado 2 del mismo artículo señala igualmente que la solicitud y concesión de las subvenciones contempladas requerirán convocatoria previa, que se efectuará mediante orden del Consejero del Gobierno de Aragón competente en materia de empleo, en la que también se establecerá el plazo para la presentación de solicitudes.

Asimismo, estas subvenciones se encuentran incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía y Empleo, aprobado por Orden de 15 de febrero de 2012, del Consejero de Economía y Empleo, en cumplimiento del punto 90 del apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente aprobado por el Gobierno de Aragón en sesión de 13 de septiembre de 2011.

Las subvenciones ahora convocadas sintonizan igualmente con la "Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento", diseñada por el Gobierno de Aragón con el objetivo de impulsar la creación de empleo, la mejora de la competitividad y la dinamización de la economía aragonesa.

La presente convocatoria y el conjunto de las actuaciones subvencionables se encuadran dentro de las prioridades del Fondo Social Europeo que apoya, sobre la base de las directrices adoptadas en el marco de la Estrategia Europea de Empleo, las políticas de los Estados miembros destinadas a alcanzar el pleno empleo y la calidad y la productividad en el trabajo, a favorecer el acceso al empleo de los grupos desfavorecidos, tales como las personas con discapacidad, así como a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación. Por ello, la Unión Europea cofinancia parte de estas ayudas a través del Fondo Social Europeo y por medio del Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo 2007ES054PO001 o del Programa Operativo de Aragón, aprobados ambos para el período de programación 2007/2013. Dentro de este período de programación europea 2007/2013, la Comunidad Autónoma de Aragón queda incluida en el Objetivo de "Competitividad Regional y Empleo" que persigue incrementar la competitividad y el atractivo de las regiones, así como su nivel de empleo.

En este marco de actuación, el Programa Operativo de Aragón 2007/2013, aprobado por Decisión C/2007/6707, de 17 de diciembre de 2007, contempla en el Eje 1 el fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios, e integra actuaciones tendentes al cumplimiento de objetivos específicos como el fomento del espíritu empresarial y de la innovación y la creación de empresas y el impulso de la estabilidad en el empleo. Por ello, las subvenciones recogidas en esta norma, destinadas a la incorporación de desempleados como socios trabajadores a empresas de economía social, así como aquellas dirigidas a financiar inversiones en activos fijos para la creación y mantenimiento de dichos puestos de trabajos, cuentan con el apoyo de la Unión Europea por medio de una cofinanciación del 50% por parte del Fondo Social Europeo durante el referido período de programación.

Todas las ayudas recogidas en este decreto se someten al régimen de minimis en los términos establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, de 15 de diciembre de 2006 (D.O.C.E. 28/12/2006) y, por tanto, quedan excluidas del procedimiento de notificación del artículo 88, apartado 3, del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En virtud del citado régimen, la ayuda total de minimis concedida a una empresa determinada no podrá ser superior a 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, o a 100.000 euros en el supuesto de ayudas concedidas a una empresa que opere en el sector del transporte por carretera.



El artículo 14 del Decreto 70/2013, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará a instancia de parte, mediante solicitud del interesado dirigida al Director/a Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de la provincia donde el solicitante tenga su domicilio fiscal. Por su parte, la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, en su artículo 11.1 e) atribuye al Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo la competencia para autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria, sin perjuicio de las delegaciones que efectúe en otros órganos inferiores.

En consecuencia, con la finalidad de lograr una mayor agilidad y eficiencia en la organización y funcionamiento del Instituto Aragonés de Empleo, así como en el ejercicio de sus competencias, y en virtud de la habilitación de desarrollo que se confiere por el Gobierno de Aragón al Consejero competente en materia de empleo en la disposición final primera del citado decreto, se considera conveniente delegar en los titulares de las Direcciones Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo, en lo que afecte a los procedimientos derivados de la presente convocatoria, el ejercicio de dichas competencias, excepto la relativa a la ordenación de pagos.

El presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el año 2013 consigna dotaciones económicas para la financiación de las subvenciones concedidas para la creación, consolidación y mejora del empleo y de la competitividad en cooperativas y sociedades laborales.

De acuerdo con lo anterior y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 2 del Decreto 19/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo, en relación con su artículo 1.1) y el artículo 13.2) del Decreto 70/2013, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la creación, consolidación y mejora del empleo y de la competitividad en cooperativas y sociedades laborales, resuelvo:

*Primero.— Objeto y finalidad de las subvenciones.*

1. Es objeto de la presente orden, convocar para el ejercicio 2013 las subvenciones reguladas en el Decreto 70/2013, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la creación, consolidación y mejora del empleo y de la competitividad en cooperativas y sociedades laborales.

2. Este programa de subvenciones tiene por finalidad fomentar la incorporación, con carácter indefinido, como socios trabajadores en cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales aragonesas, de desempleados y de trabajadores con contrato de trabajo de carácter temporal en la misma cooperativa o sociedad laboral en la que se integran como socios, así como a apoyar el desarrollo de proyectos de creación y modernización de este tipo de empresas de la economía social, mediante una mejora de su competitividad, facilitando así su consolidación.

*Segundo.— Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se articulan en el Decreto 70/2013, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la creación, consolidación y mejora del empleo y de la competitividad en cooperativas y sociedades laborales ("Boletín Oficial de Aragón", núm. 90, de 10 de mayo).

*Tercero.— Beneficiarios y actuaciones subvencionables.*

Podrán acogerse a las subvenciones convocadas por medio de la presente orden las cooperativas de trabajo asociado y las sociedades laborales aragonesas para las siguientes actuaciones:

- a) Incorporación de socios trabajadores a cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales.
- b) La adquisición de inmovilizado que contribuya a la creación, consolidación o mejora del empleo y de la competitividad de cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales.
- c) Prestación de asistencia técnica.

*Cuarto.— Procedimiento de concesión de las subvenciones.*

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1) del citado Decreto 70/2013, de



30 de abril, del Gobierno de Aragón, dado su interés público, económico y social, derivado de las particulares circunstancias económicas y sociales de los trabajadores desempleados, destinatarios finales de estas subvenciones

**Quinto.— Ámbito temporal de aplicación y financiación.**

1. Para las subvenciones previstas en el Título II del Decreto 70/2013, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, el ámbito temporal de aplicación de la presente convocatoria abarcará todos aquellos supuestos subvencionables producidos entre los días 1 de septiembre de 2012 y 30 de septiembre de 2013, ambos inclusive.

2. Las subvenciones convocadas por medio de la presente orden se financiarán con los créditos presupuestarios del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2013 que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
G/3221/470026/11101	Fomento y Creación de Empleo en cooperativas y ss.II.	200.000,00 €
G/3221/470026/91001	Fomento y Creación de Empleo en cooperativas y ss.II.	200.000,00 €
G/3221/470026/91002	Fomento y Creación de Empleo en cooperativas y ss.II.	360.000,00 €
G/3221/770067/91002	Subvenciones de Capital a Cooperativas y SS.II.	260.000,00 €

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, esta distribución de créditos presupuestarios tiene carácter estimativo y la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria. Igualmente, las cuantías fijadas inicialmente tienen también carácter estimativo, pudiendo ser modificadas por ampliación o minoración de créditos como consecuencia de mayor o menor asignación de fondos finalistas procedentes del agente financiador, de conformidad con lo previsto en los artículos 6.1 c) y 7.2 de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013. Los créditos de esta naturaleza vinculan a nivel de concepto económico, respetando siempre y en su caso el carácter finalista que tengan asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 b) y f) de la citada Ley 9/2012, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013.

4. Con cargo a los saldos de las dotaciones presupuestarias previstas en el número 2 anterior, se podrán atender las resoluciones estimatorias de recursos de alzada, interpuestos contra resoluciones adoptadas por los órganos competentes en relación con las subvenciones incluidas en el marco de los programas para el fomento y promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales, así como las resoluciones dictadas en ejecución de sentencias judiciales referentes a las anteriores subvenciones y programas.

5. Las actuaciones contempladas en los artículos 8 y 10 del Decreto 70/2013, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, podrán ser cofinanciadas en un 50% para el período 2007/2013 por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo", código n.º E50549O001 o del Programa Operativo de Aragón aprobado por Decisión C/2007/6707 de 17 de diciembre de 2007.

**Sexto.— Plazos para la presentación de las solicitudes.**

El artículo 15 del Decreto 70/2013, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, determina los plazos de presentación de solicitudes de las distintas subvenciones establecidos en el mismo. No obstante, para aquellos supuestos subvencionables que, encontrándose dentro del ámbito temporal de la presente convocatoria, se hubieran producido con anterioridad a la publicación de la misma, el cómputo de los plazos previstos en las bases reguladoras se iniciará el día siguiente al de dicha publicación.

**Séptimo.— Modelos normalizados de solicitud y documentación complementaria.**

1. Las solicitudes se formalizarán mediante los modelos normalizados correspondientes debidamente cumplimentados, que figuran como anexos a la presente orden e irán acompañados con la documentación complementaria que en cada caso proceda, tal y como se exige en el citado Decreto 70/2013, de 30 de abril.

2. Las solicitudes y demás formularios están a disposición de los interesados en el portal institucional del Instituto Aragonés de Empleo en la dirección electrónica <http://www.aragon.es/inaem>, así como en la página Web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es/OficinaVirtualTramites>



**Octavo.— Lugar de presentación de las solicitudes.**

Las solicitudes, dirigidas al Director Provincial correspondiente del Instituto Aragonés de Empleo, podrán presentarse en cualquiera de las Oficinas del Instituto Aragonés de Empleo, así como a través de cualquiera de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, publicadas mediante Orden de 4 de diciembre de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública (“Boletín Oficial de Aragón”, núm. de 2 de enero de 2013) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Noveno.— Instrucción y resolución del procedimiento.**

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 70/2013, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, la Subdirección de Empleo de la Dirección Provincial del INAEM en Zaragoza y las Secciones de Economía Social y Promoción de Empleo en las Direcciones Provinciales del INAEM en Huesca y Teruel, serán los órganos instructores del procedimiento y podrán realizar de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la correspondiente propuesta de resolución.

2. El órgano competente para resolver, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del citado decreto, es el/la Director/a Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de la provincia en que se vaya a desarrollar el proyecto empresarial subvencionable.

3. Esta resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente a la fecha de solicitud de la correspondiente subvención. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud presentada podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley aragonesa 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

4. Las resoluciones de concesión de las correspondientes ayudas fijarán expresamente su cuantía e incorporarán, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse el beneficiario de las mismas. Dichas resoluciones, así como las desestimatorias se notificarán de forma individualizada a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Décimo.— Régimen de recursos.**

Contra las resoluciones adoptadas en relación con las ayudas contempladas en el Decreto 70/2013, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la correspondiente resolución en caso de que esta fuese expresa. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 54.3 y 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Undécimo.— Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 24 y concordantes del Decreto 70/2013, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón y, en particular, de las siguientes:

- a) Dar la adecuada publicidad de la subvención recibida, informando para ello personalmente al socio trabajador por cuya incorporación se recibe la ayuda, al resto de socios en la primera asamblea o junta general que se celebre y, en su caso, a los representantes legales que pudieran existir de los trabajadores contratados que no sean socios.
- b) Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con las transacciones relacionadas con la subvención cofinanciada.
- c) Conservar los documentos justificativos relacionados con los gastos objeto de subvención durante un periodo de tres años desde el cierre del Programa Operativo.



**Duodécimo.— Delegación de competencias.**

1. Se delega en los Directores Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo la competencia para efectuar disposiciones y contraer obligaciones, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria, en el ámbito del Decreto 70/2013, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la creación, consolidación y mejora del empleo y de la competitividad en cooperativas y sociedades laborales, en lo que afecte a los procedimientos derivados de la presente convocatoria. Esta delegación de competencias incluye la adopción de todos los actos y la firma de todos los documentos administrativos derivados de la tramitación de los expedientes y de la gestión de los correspondientes créditos.

2. La presente delegación se rige por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 34, 35 y 37 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

**Decimotercero.— Control financiero.**

Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el organismo concedente, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón, al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Aragón, así como a las que puedan efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, en el supuesto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

**Decimocuarto.— Plan de Racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón.**

Serán de aplicación a esta convocatoria los puntos que correspondan contemplados en el apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón, aprobado con fecha 13 de septiembre de 2011.

**Decimoquinto.— Eficacia.**

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

La presente orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; o bien Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 27 de mayo de 2013.

**El Consejero de Economía y Empleo,  
FRANCISCO BONO RÍOS**



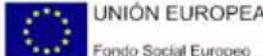
## Anexo::

Entidades financieras que tienen suscrito el convenio de colaboración entre el Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Empleo y Avalia Aragón, Sgr para la concesión de créditos que financien proyectos de inversión llevados a cabo por empresas de economía social y por emprendedores que se establezcan como trabajadores autónomos, como socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado o de sociedades laborales o que constituyan microempresas:

- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja -IberCaja.
- Banco Grupo Caja 3.
- Bantierra.
- Caja Rural de Teruel.
- Caja laboral Popular, S, Coop. De Crédito.

Formularios normalizados que se publican como anexos a la presente orden:

1. Solicitud de subvención para la creación, consolidación y mejora del empleo y de la competitividad en cooperativas y sociedades laborales.
2. Ficha de subvención por incorporación de socios trabajadores.
3. Ficha del socio trabajador.
4. Ficha de subvención directa por inversiones.
5. Informe del préstamo para la subvención financiera.
6. Ficha de subvención de asistencia técnica.
7. Declaración responsable.
8. Información a los socios trabajadores de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.
9. Relación de justificantes de gastos.
10. Ficha de relaciones con terceros.

	CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DEL EMPLEO Y DE LA COMPETITIVIDAD EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES		
	<b>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN</b>		
Identificador de Código de Barras	##	Número de Expediente	Identificador de Registro: Orden _____ Año _____ Mes _____ Día _____ Hora _____
Espacio para validación mecánica			

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE			
Nombre o razón social	<input type="text"/>	N.I.F.	<input type="text"/>
Nº inscripción Seg. Social	<input type="text"/>	Fecha de constitución	<input type="text"/>
Actividad	<input type="text"/>	Tipo de sociedad	<input type="text"/>
Domicilio de la actividad	<input type="text"/>		
Localidad	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
		Provincia	<input type="text"/>
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º	<input type="text"/>
		Nombre	<input type="text"/>
Nº de Documento de Identidad que aporta	<input type="text"/>	Cargo o representación que ostenta (1)	<input type="text"/>
<small>(1) Administrador, gerente, apoderado, asesor, gestor...                  En caso de que además se otorgue representación voluntaria, deberá acreditar dicha representación.</small>			

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Domicilio	<input type="text"/>		
Localidad	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
		Provincia	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Dirección de correo electrónico	<input type="text"/>
		Fax	<input type="text"/>

SUBVENCIÓN SOLICITADA	
TIPO DE SUBVENCIÓN QUE SOLICITA:	<input type="text"/>
CUANTÍA SOLICITADA:	<input type="text"/> .- Euros

En ....., a ..... de ..... de .....
Firma y sello de la empresa solicitante <div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 50px; margin: 10px auto;"></div>
<b>DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO</b>

**AVISO LEGAL:** En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos facilitados por usted van a ser introducidos en un fichero denominado "PREM. Sistema de Promoción de Empleo" cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, la realización de comunicaciones, el control estadístico y el seguimiento, control y evaluación de la correcta utilización de las ayudas concedidas. El responsable del fichero es el Instituto Aragonés de Empleo y la dirección dónde los interesados podrán dirigirse a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con arreglo a lo previsto en dicha Ley es: Instituto Aragonés de Empleo. Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda nº 15. 50009-Zaragoza.

 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Instituto Aragonés de Empleo	CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DEL EMPLEO Y DE LA COMPETITIVIDAD EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	 <b>UNIÓN EUROPEA</b> Fondo Social Europeo
	<b>FICHA DE SUBVENCIÓN POR INCORPORACIÓN DE SOCIOS TRABAJADORES</b>	
Identificador de Código de Barras	<b>##</b>	Identificador de Registro: Orden: _____ Año: _____ Mes: _____ Día: _____ Hora: _____
Espacio para validación mecánica		

**SOCIOS-TRABAJADORES POR LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

Relacionar con nombre y N.I.F. a todos los socios trabajadores por cuya incorporación se solicita subvención:

Apellidos, nombre	N.I.F.	Sexo	Fecha de la incorporación	% jornada	Importe de la subvención
1º.					€
2º.					€
3º.					€
4º.					€
5º.					€
6º.					€
7º.					€
8º.					€
9º.					€
10º.					€
<b>Importe total de las subvenciones por incorporación de socios trabajadores</b>					€

*Nota: Por cada socio trabajador relacionado en este apartado deberá cumplimentarse el anexo Ficha del socio trabajador*

Marcar con X si se da alguno de las siguientes supuestas de incremento de la cuantía solicitada :

Centro de trabajo en un municipio de menos de 5.000 habitantes: 10% adicional  €

La actividad principal se desarrolla en alguno de estos sectores estratégicos:

<input type="checkbox"/> Agroalimentación	<input type="checkbox"/> Logística	<input type="checkbox"/> Turismo	10% adicional	<input type="text" value=""/> €
<input type="checkbox"/> Energía	<input type="checkbox"/> Industria automovilística	<input type="checkbox"/> Nuevas tecnologías		

**SUBVENCIÓN SOLICITADA**

IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:  .- Euros

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma y sello de la empresa solicitante

**DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO DE .....**

**AVISO LEGAL:** En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos facilitados por usted van a ser introducidos en un fichero denominado "PREM. Sistema de Promoción de Empleo" cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, la realización de comunicaciones, el control estadístico y el seguimiento, control y evaluación de la correcta utilización de los ayudas concedidas. El responsable del fichero es el Instituto Aragonés de Empleo y la dirección dónde los interesados podrán dirigirse a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con arreglo a lo previsto en dicha Ley es: Instituto Aragonés de Empleo. Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda nº 15. 50009-Zaragoza.

## DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD

DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR CON LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR INCORPORACIÓN DE SOCIOS TRABAJADORES A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES  
(Original y copia e efectos de compulsión)

## En todos los casos:

- 1.- Impreso de solicitud normalizado, debidamente cumplimentado.
- 2.- Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- 3.- DNI y escritura de poder suficiente y subsistente para actuar ante la Administración en el procedimiento de concesión de subvenciones.
- 4.- Declaración responsable conforme al formulario normalizado.
- 5.- Impreso de relaciones con terceros conforme al formulario normalizado.
- 6.- Relación de socios trabajadores por los que se solicita subvención por incorporación a la cooperativa o sociedad laboral conforme al formulario normalizado.
- 7.- Fichas de los socios trabajadores incorporados conforme al formulario normalizado.
- 8.- Información al socio trabajador incorporado de la cofinanciación de la subvención por el Fondo Social Europeo conforme al formulario normalizado.
- 9.- Documento nacional de identidad del socio o socios trabajadores incorporados por los que se solicita la subvención.
- 10.- Libros de socios y de aportaciones al capital social de la cooperativa, o escritura pública o documento equivalente que acredite el ingreso de un nuevo socio en la sociedad laboral, si no consta en la escritura de constitución de la entidad.
- 11.- En caso de jornada a tiempo parcial:
  - Cuando se trate de incorporación a una sociedad laboral: Copia del contrato de trabajo.
  - En el caso de incorporación a una cooperativa: certificación del acuerdo de la Asamblea General o del Consejo Rector en el que se haga constar la duración de la jornada que tiene fijada la persona que se incorpora con respecto a la jornada laboral habitual a tiempo completo en la empresa.

## En función del supuesto por el que se solicite la subvención:

- Art. 8.1.d): Copia de la resolución de reconocimiento del abono de la prestación de pago único por desempleo.
- Art. 8.1.e): Contrato temporal previo del trabajador con la empresa, debidamente comunicado al INAEM.
- Art. 8.1.f): Certificado del Registro Civil o libro de familia, acreditativo de la fecha del nacimiento del hijo o, en su caso, resolución acreditativa de la adopción o acogimiento.
- Art. 8.1.g). Acreditación de la condición de víctima de violencia de género por alguno de los siguientes medios:
  - A través de sentencia que confirme la evidencia de maltrato.
  - A través de la resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
  - A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.
- Art. 8.1.h): Informe de adecuación al puesto de trabajo emitido por el órgano competente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- Art. 8.1.h): acreditación del grado de discapacidad por alguno de los siguientes medios:
  - Certificado expedido por el órgano competente, acreditativo del grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
  - Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
  - Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa
- Art. 8.1.i): certificado que acredite la situación de exclusión social, expedido por los Servicios Sociales competentes.

**NOTA:** Además de la documentación citada, deberá presentarse cualquier otra que sea requerida en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b> <small>Instituto Aragonés de Empleo</small>	CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DEL EMPLEO Y DE LA COMPETITIVIDAD EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES		 <b>UNIÓN EUROPEA</b> Fondo Social Europeo
	<b>FICHA DEL SOCIO TRABAJADOR</b>		
Identificador de Código de Barras	##	Número de Expediente	Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora
Espacio para validación mecánica			

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOCIO-TRABAJADOR POR EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
N.I.F.	Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Edad
Nivel de estudios (*)	Nacionalidad	Nº de meses en desempleo
Fecha de alta en la empresa	Domicilio centro de trabajo	
Localidad	C.P.	Provincia

(\*) Indique el nivel: 1: sin estudios; 2: enseñanza obligatoria; 3: Bachillerato o formación profesional 2º grado; 4: estudios universitarios

**MODALIDAD DE SUBVENCIÓN SOLICITADA**

Márquese con una X en la columna derecha la subvención que corresponda:

Art. 8.1 a) Desempleado menor de 30 años	
Art. 8.1 b) Desempleado mayor de 45 años	
Art. 8.1 c) Desempleado de larga duración inscritos en la oficina de empleo durante al menos 12 de los anteriores 16 meses	
Art. 8.1 d) Desempleado con prestación por desempleo en su modalidad de pago único con, al menos, 180 días capitalizados	
Art. 8.1 e) Trabajador vinculado a la empresa por un contrato temporal de al menos seis meses de duración	
Art. 8.1 f) Desempleado incorporada en los 24 meses siguientes a la fecha de parto, adopción o acogimiento	
Art. 8.1.g) Mujeres desempleadas víctimas de violencia de género	
Art. 8.1 h) Desempleado con discapacidad, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%	
Art. 8.1 i) Desempleado en situación de exclusión social	

Modalidad de jornada: Tiempo completo  Tiempo parcial  En caso de tiempo parcial, indicar % de la jornada

Fecha de inicio de la prestación laboral

**DECLARACIÓN DE PLANTILLA**

Consignar los datos de plantilla sin computar el socio-trabajador por el que se solicita subvención:

Año	Mes	Nº de socios trabajadores	Nº de trabajadores fijos	Total
Plantilla Media				

**CERTIFICADO DE LA ENTIDAD**

D./Dª ..... con D.N.I. .... en calidad de ..... y con relación al socio trabajador .....

**CERTIFICA:**

Que la persona que se incorpora, lo hace en la condición de socio trabajador.

Que este socio trabajador que se incorpora no ha tenido tal condición en la sociedad en los dos años anteriores.

Que la incorporación de este socio trabajador supone un incremento del empleo en la sociedad respecto de la media de los seis meses anteriores a dicha fecha de incorporación o respecto de la media de los meses de actividad de la sociedad, si ésta fuese inferior a 6 meses.

Asimismo, la sociedad asume la obligación de mantener, al menos durante dos años, a este socio por cuya incorporación se solicita la ayuda o, en caso de que causase baja, se compromete a sustituirlo en el plazo de tres meses por otra persona y por el período que reste hasta completar los dos años o, en su defecto, a reintegrar las cantidades percibidas con sus intereses de demora.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma y sello del representante de la empresa solicitante

NOTA: cumplimentar un impreso por cada socio trabajador por cuya contratación se solicita subvención

	CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DEL EMPLEO Y DE LA COMPETITIVIDAD EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	
	<b>FICHA DE SUBVENCIÓN DIRECTA POR INVERSIÓN</b>	
Identificador de Código de Barras	##	Número de Expediente
Espacio para validación mecánica		
		Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora

**MODALIDAD DE LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA SOLICITADA**

Cumplimentar el siguiente cuadro marcando con X el supuesto de subvención directa por inversiones que se solicita e indicando el número de socios trabajadores de la plantilla de la empresa y, en su caso, los supuestos de incremento en las cuantías básicas previstas en el Decreto 70/2013, de 30 de abril.

SUBVENCIÓN DIRECTA POR INVERSIONES. Cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales de nueva creación. Dentro de los 3 primeros años de actividad (Art. 10.1 del Decreto)  
 SUBVENCIÓN DIRECTA POR INVERSIONES. Cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales que acrediten incremento neto de puesto de trabajo en los últimos 6 meses (Art. 10.2 del Decreto)  
 SUBVENCIÓN DIRECTA POR INVERSIONES. Cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales constituidas por trabajadores afectados por jubilaciones de empresarios individuales, por EREs, o procedentes de empresas en crisis o en concurso de acreedores (Art. 10.3 del Decreto)

N° de socios trabajadores a jornada completa  N° de socios trabajadores con jornada a tiempo parcial

10% adicional por tratarse de un centro de trabajo en un municipio de menos de 5.000 habitantes.  
 10% adicional porque la actividad principal se desarrolla en alguno de estos sectores estratégicos:

<input type="checkbox"/> Agroalimentación	<input type="checkbox"/> Industria automovilística	<input type="checkbox"/> Turismo
<input type="checkbox"/> Energía	<input type="checkbox"/> Logística	<input type="checkbox"/> Nuevas tecnologías

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA  .- Euros

**RESUMEN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y DEL PLAN DE FINANCIACIÓN**

PROYECTOS DE INVERSIÓN		PLAN DE FINANCIACIÓN	
Terrenos, edificios		Crédito subvencionable	
Maquinaria e instalaciones		Financiación propia	
Otras inversiones fijas		Otras ayudas administrativas	
Circulante, materias primas		Capitalización desempleo	
Elementos de transporte		Otros préstamos o créditos	
Equipos informáticos		Subvenciones por contrataciones	
Otros:		Autofinanciación	
<b>TOTAL.....</b>		<b>TOTAL.....</b>	

En ..... , a ..... de ..... de .....

Firma y sello de la empresa solicitante

DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO DE .....

**AVISO LEGAL:** En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos facilitados por usted van a ser introducidos en un fichero denominado "PREM. Sistema de Promoción de Empleo" cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, la realización de comunicaciones, el control estadístico y el seguimiento, control y evaluación de la correcta utilización de los ayudas concedidas. El responsable del fichero es el Instituto Aragonés de Empleo y la dirección dónde los interesados podrán dirigirse a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con arreglo a lo previsto en dicha Ley es: Instituto Aragonés de Empleo. Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda nº 15. 50009-Zaragoza.

## DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIRECTA POR INVERSIONES

## En todos los casos:

- 1.- Impreso de solicitud normalizado, debidamente cumplimentado.
- 2.- Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- 3.- DNI y escritura de poder suficiente y subsistente para actuar ante la Administración en el procedimiento de concesión de subvenciones.
- 4.- Declaración responsable conforme al formulario normalizado.
- 5.- Impreso de relaciones con terceros conforme al formulario normalizado.
- 6.- Relación certificada de los socios trabajadores de la entidad.
- 7.- Cuenta justificativa que incluirá, al menos, la siguiente documentación:
  - Relación de las facturas desglosadas mediante número de factura, proveedor, importe, IVA, fecha de emisión y fecha de pago, conforme al formulario normalizado.
  - Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.
  - Documentación acreditativa del pago mediante extracto o certificaciones bancarias que acrediten el destinatario del pago.
  - Detalle, en su caso, de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

**NOTA:** Además de la documentación citada, deberá presentarse cualquier otra que sea requerida en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

**NOTA:** La acreditación de las inversiones realizadas requerirá la presentación en original y fotocopia para la compulsión y estampillado de las facturas definitivas efectivamente abonadas, contratos, escrituras públicas u otros documentos de valor probatorio que justifiquen la realización del proyecto, independientemente de la forma de pago de dicha adquisición.

En todo caso, deberá constar en ellos la identificación y descripción del bien adquirido o la naturaleza del gasto efectuado, detallando cada uno de los conceptos o elementos diferenciados de que se compongan.

A los justificantes acreditativos de las inversiones se acompañarán original y fotocopia de los documentos justificativos de su pago efectivo. A efectos de justificación de las inversiones se aportará por la entidad solicitante una relación detallada de los documentos justificativos de los gastos que se aportan indicándose el número de factura, el nombre del proveedor, el concepto facturado, la fecha de emisión, la fecha de pago y el importe de la factura. Dicha documentación, junto con la correspondiente documentación acreditativa del pago, se adjuntará en el momento de la solicitud. Los justificantes originales presentados se devolverán una vez marcados con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, así como, en este último caso, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

 <p><b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Instituto Aragonés de Empleo</p>	<p>CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DEL EMPLEO Y DE LA COMPETITIVIDAD EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES</p>	 <p><b>UNIÓN EUROPEA</b> Fondo Social Europeo</p>
<p>Identificador de Código de Barras</p>	<p><b>##</b></p>	<p>Número de Expediente</p>
<p>Espacio para validación mecánica</p>		
<p>Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora</p>		

**IDENTIFICACIÓN Y CARGO DE QUIEN INFORMA EN NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA**

D./D<sup>a</sup>.: Nombre  Apellido 1º  Apellido 2º   
 con N.I.F.  en calidad de (1)   
 de la entidad

(1) Indíquese el cargo o representación que ostenta: representante, presidente, director, ...

**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA**

Nombre de la entidad   
 Agencia   
 Domicilio  Localidad   
 C.P.  Provincia  Teléfono

**DATOS DEL PRÉSTAMO**

Nombre del titular del préstamo   
 N.I.F.  N° del préstamo   
 Convenio aplicable (1)   
 Celebrado entre la entidad financiera   
 y el Instituto Aragonés de Empleo  
 Fecha de celebración del convenio   
 Importe concedido .- Euros Años de devolución (incluido el de carencia)   
 Años de carencia  Tipo de interés  Fecha de formalización del préstamo

(1) Identificar el convenio aplicable, señalando asimismo la fecha de suscripción

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma y sello de la entidad financiera

 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Instituto Aragonés de Empleo	CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DEL EMPLEO Y DE LA COMPETITIVIDAD EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	 <b>UNIÓN EUROPEA</b> Fondo Social Europeo
Identificador de Código de Barras	<b>FICHA DE SUBVENCIÓN POR ASISTENCIA TÉCNICA</b>	Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora
# #	Número de Expediente	
Espacio para validación mecánica		

MODALIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA SOLICITADA				
Marque con una X el recuadro correspondiente a la modalidad de asistencia técnica por el que se solicita la subvención:				
<input type="checkbox"/> 1. Estudio de viabilidad	<input type="checkbox"/> 2. Informe económico o auditoría			
<input type="checkbox"/> 3. Asesoramiento en gestión				
Denominación del estudio o informe <input style="width: 80%;" type="text"/>				
Empresa o persona que realiza el estudio o informe <input style="width: 80%;" type="text"/>				
Fecha de alta en la actividad económica para el ejercicio de funciones de consultoría o asesoría <input style="width: 20%;" type="text"/>				
Domicilio <input style="width: 40%;" type="text"/> Localidad <input style="width: 20%;" type="text"/>				
C.P. <input style="width: 10%;" type="text"/>	Provincia <input style="width: 15%;" type="text"/> Teléfono <input style="width: 20%;" type="text"/> N.I.F. <input style="width: 15%;" type="text"/>			
<b>COSTE TOTAL DEL ESTUDIO, INFORME O ASESORAMIENTO</b> <input style="width: 150px;" type="text"/> <b>.- Euros</b>				
<input type="checkbox"/> 4. Contratación de director o gerente. Datos del director o gerente contratado:				
Apellido 1º <input style="width: 150px;" type="text"/>	Apellido 2º <input style="width: 150px;" type="text"/> Nombre <input style="width: 150px;" type="text"/>			
N.I.F./N.I.E. <input style="width: 150px;" type="text"/>	Duración del contrato. Desde <input style="width: 100px;" type="text"/> Hasta <input style="width: 100px;" type="text"/>			
<b>COSTE ANUAL DEL CONTRATO (Salarios + Seguridad Social a cargo de la empresa)</b> <input style="width: 150px;" type="text"/> <b>.- Euros</b>				
Cumplimentar el siguiente desglose del coste salarial del Director o Gerente:				
<b>A) COSTE SALARIAL:</b>				
1. Percepciones sujetas a cotizaciones en el Régimen General de la Seguridad Social				
1.1. Salario Base.....	<input style="width: 100px;" type="text"/> <b>.- Euros</b>			
1.2. Complementos salariales (especificar) .....	<input style="width: 100px;" type="text"/> <b>.- Euros</b>			
<b>TOTAL</b>	<input style="width: 100px;" type="text"/> <b>.- Euros</b>			
2. Percepciones no salariales excluidas de cotización a la Seguridad Social .....				
	<input style="width: 100px;" type="text"/> <b>.- Euros</b>			
3. Total pagas extras.....				
	<input style="width: 100px;" type="text"/> <b>.- Euros</b>			
<b>B) COSTE DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATADO A CARGO DE LA EMPRESA:</b>				
4. Determinación de las Bases de cotización al Régimen General de la Seguridad Social:				
<b>Concepto</b>	<b>Base de cotización</b>	<b>%</b>	<b>Bonificación</b>	<b>Importe</b>
Contingencias comunes				
Desempleo				
Formación profesional				
Fondo de Garantía Salarial				
Contingencias de A.T. y E.P.				
<b>TOTAL:</b>				

SUBVENCIÓN SOLICITADA
<b>CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:</b> <input style="width: 150px;" type="text"/> <b>.- Euros</b>

En ....., a ..... de ..... de .....
<div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 60px; margin: 0 auto;"></div> Firma y sello de la empresa solicitante
<b>DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO DE .....</b>

**AVISO LEGAL:** En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos facilitados por usted van a ser introducidos en un fichero denominado "PREM. Sistema de Promoción de Empleo" cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, la realización de comunicaciones, el control estadístico y el seguimiento, control y evaluación de la correcta utilización de los ayudas concedidas. El responsable del fichero es el Instituto Aragonés de Empleo y la dirección dónde los interesados podrán dirigirse a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con arreglo a lo previsto en dicha Ley es: Instituto Aragonés de Empleo. Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda nº 15. 50009-Zaragoza.

**DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA****DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR CON LA SOLICITUD** (*Original y copia a efectos de compulsar*)**DOCUMENTACIÓN COMÚN A CUALQUIER MODALIDAD:**

- 1.- Impreso de solicitud normalizado debidamente cumplimentado junto con sus anexos.
- 2.- Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- 3.- DNI y escritura de poder suficiente y subsistente para actuar ante la Administración en el procedimiento de concesión de subvenciones.
- 4.- Declaración responsable conforme al formulario normalizado.
- 5.- Impreso de relaciones con terceros conforme al formulario normalizado.
- 6.- Balance de situación y cuenta de resultados de los dos últimos ejercicios, cuando no sea una empresa de nueva creación.

**DOCUMENTACIÓN PARA LA MODALIDAD DE ESTUDIO, INFORME ECONÓMICO O ASESORAMIENTO:**

- 7.- Cuenta justificativa que incluirá, al menos, la siguiente documentación:
  - Relación de las facturas desglosadas mediante número de factura, proveedor, importe, IVA, fecha de emisión y fecha de pago, conforme al formulario normalizado.
  - Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.
  - Documentación acreditativa del pago mediante extracto o certificaciones bancarias que acrediten el destinatario del pago.
  - Detalle, en su caso, de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- 8.- Memoria en relación con la actividad objeto de la subvención y en la que se justifique también la necesidad de la misma, así como la imposibilidad de la entidad de hacer frente al coste de la asistencia con sus propios medios.
- 9.- Memoria de la entidad o currículum vitae de la persona que lo realice.
- 10.- Contrato suscrito para la realización del estudio o asesoramiento.

**DOCUMENTACIÓN PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE DIRECTORES O GERENTES:**

- 11.- Contrato laboral de la persona contratada.
- 12.- Currículum vitae de la misma.

**NOTA:** Además de la documentación citada, deberá presentarse cualquier otra que sea requerida en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

	CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DEL EMPLEO Y DE LA COMPETITIVIDAD EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	
	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>	
Identificador de Código de Barras	## Espacio para validación mecánica	Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora

**IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE**

D./D<sup>a</sup>.: Nombre  Apellido 1º  Apellido 2º   
 con N.I.F.  Cargo o representación que ostenta   
 en nombre y representación de la entidad

**DECLARA**

En relación a las subvenciones para la creación, consolidación y mejora del empleo y de la competitividad en cooperativas y sociedades laborales solicitadas, el abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de todos los datos consignados en la solicitud y declara (*marque lo que corresponda*):

- Que la entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no tiene deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón por reintegro de subvenciones en período voluntario ni en vía ejecutiva.
- Que tiene deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón aplazadas, fraccionadas o suspendidas con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En este caso, indicar las referencias correspondientes al expediente administrativo en alguna de dichas situaciones:
- Que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la entidad no ha sido excluida del acceso a beneficios de programas de empleo por sanciones impuestas por la comisión de infracciones reguladas en el R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Que la entidad cumple todos los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de residuos.
- Que la entidad no ha solicitado/recibido otras subvenciones para la misma finalidad de fomento de empleo.
- Que la entidad tiene concedidas en régimen de minimis (*Reglamento (CE) nº 1998/2006*) en este año y en los dos anteriores las siguientes subvenciones:

Organismo concedente	Denominación subvención	Importe	Fecha de concesión	Disposición reguladora

- Que conoce que la concesión de la ayuda solicitada está sujeta a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio económico.
- El solicitante se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite u obtenga para la misma actuación de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración.
- Asimismo, cuando la subvención obtenida lo sea por incorporación de socios trabajadores a la entidad, el solicitante se compromete a dar la adecuada publicidad de la subvención recibida, informando para ello al socio trabajador causante de la misma, así como al resto de socios en la primera asamblea o junta general que se celebre y, en su caso, a los representantes legales que pudieran existir de los trabajadores contratados que no sean socios.

Y para que así conste ante el Instituto Aragonés de Empleo, firma la presente declaración en ..... a ..... de ..... de .....

Firma del declarante:

	CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DEL EMPLEO Y DE LA COMPETITIVIDAD EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES		
	<b>INFORMACIÓN AL SOCIO TRABAJADOR DE LA COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO</b>		
Identificador de Código de Barras	##	Número de Expediente	Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora
Espacio para validación mecánica			

**INFORMACIÓN A LOS SOCIOS TRABAJADORES**

D./D<sup>a</sup>. [ ] con NIF [ ]  
 en calidad de (1) [ ] de la empresa [ ]  
 con N.I.F. [ ] y nº de inscripción en la Seguridad Social [ ]  
 en aplicación de lo previsto en el artículo 24 del Decreto 70/2013, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, para la creación, consolidación y mejora del empleo y de la competitividad en cooperativas y sociedades laborales y con respecto al expediente administrativo número (2) [ ] mediante el presente documento **INFORMA** a

D./D<sup>a</sup>. [ ] con NIF/NIE nº [ ]

1º. Que su incorporación como socio trabajador ha sido subvencionada a esta empresa con un importe de [ ] euros por el Instituto Aragonés de Empleo en el marco del programa de promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales.

2º. Que el Fondo Social Europeo participa en un 50% en la financiación de dicha subvención en el marco del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" para el periodo 2007-2013.

En ..... , a ..... de ..... de .....

Firma del representante de la empresa

(1) Administrador, gerente...  
 (2) Señalar el nº de expediente que aparece en la resolución concesoria de la subvención otorgada.

**DECLARACIÓN DEL SOCIO TRABAJADOR DE HABER SIDO INFORMADO POR LA EMPRESA DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA**

D./D<sup>a</sup>. [ ] con N.I.F. / N.I.E. [ ]

mediante el presente documento declara y reconoce que ha recibido información de la empresa de que su incorporación ha sido objeto de una subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo, cuyo objetivo es el refuerzo de la cohesión económica y social, la mejora del empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma del socio-trabajador

**NOTA:** Al objeto de que quede constancia en el expediente administrativo de que la empresa ha cumplido con su obligación de informar a los socios trabajadores cuyas incorporaciones han sido objeto de subvención, una vez suscrito el presente documento deberá enviarse a la siguiente Unidad administrativa:

- Dirección Provincial del INAEM en Zaragoza. Avda. Ranillas, 101. 50018-ZARAGOZA
- Dirección Provincial del INAEM en Huesca. San Juan Bosco, 1. 22074-HUESCA
- Dirección Provincial del INAEM en Teruel. Nicanor Villalta, 22. Polígono La Fuenfresca. 44071-TERUEL

**AVISO LEGAL:** En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos facilitados por usted van a ser introducidos en un fichero denominado "PREM. Sistema de Promoción de Empleo" cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, la realización de comunicaciones, el control estadístico y el seguimiento, control y evaluación de la correcta utilización de las ayudas concedidas. El responsable del fichero es el Instituto Aragonés de Empleo y la dirección dónde los interesados podrán dirigirse a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con arreglo a lo previsto en dicha Ley es: Instituto Aragonés de Empleo. Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda nº 15. 50009-Zaragoza.



